

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 • 60 •
 Extranjero: • 22'50 • 45 • 90 •

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
 personas de la Augusta Real Familia, continúan
 en novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 diciembre 1930.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Núm. 2.266.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para el abono de la asignación anual de 1.000 pesetas de los Campos agrícolas escolares:

Resultando que por Reales órdenes de 17 de diciembre de 1921, 2 de octubre y 30 de noviembre de 1922, 6 de febrero de 1923, 29 de mayo de 1925, 29 de noviembre de 1927, 30 de mayo de 1928 y 27 de julio de 1929, fueron creados los Campos agrícolas que en dichas disposiciones se especifican, con la asignación anual de 1.000 pesetas:

Considerando que el Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Ministerio informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 4.º del presupuesto vigente de este Departamento se asigne a cada uno de los Directores de los Campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales que a continuación se espe-

cifican y como gastos para dichos Campos, la cantidad de 1.000 pesetas correspondientes al año económico de 1930, que les conceden las mencionadas disposiciones, cuya suma, por la índole de gastos, deberá librarse a justificar a nombre de cada uno de los siguientes Maestros Directores de los referidos Campos, debiendo rendir los interesados la cuenta prevenida en la legislación vigente:

Campo creado por Real orden de 27 de diciembre de 1921: D. Heraclio Fernández y Fernández, Maestro Director del Campo de Astudillo (Palencia).

D. José Ortiz de Anda, Maestro de Labastida (Alava), nombrado provisionalmente Director del Campo agrícola citado por Real orden de 26 de noviembre de 1929.

D. J. Manuel Muñoz Pérez, Maestro Director del Campo agrícola de Espejo (Córdoba).

D. José Moquera Gómez, Maestro Director del Campo agrícola de Muniferral de Aranga (La Coruña), a cuya localidad se trasladó el Campo de Churio por Real orden de 11 de marzo último.

D. Feliciano Sánchez Saura, Director de la Escuela graduada de niños de San Félix de Cartagena (Murcia), encargado provisionalmente del Campo agrícola de Lentiscal (Cartagena), por haber cesado en éste el que lo desempeñaba.

D. Alejandro Cirilo Gómez, Maestro de Hervás (Cáceres), nombrado Director por Real orden de 8 de marzo de 1926.

D. Enrique Alonso Soto, ídem de Baltanás (Palencia), nombrado por Real orden de 2 de enero de 1925.

D. Leoncio Sanz y Sanz, Maestro Director de Ayllón (Segovia).

D. José Ortega González, ídem id. de Valdealvillo, Ayuntamiento de Ríoseco (Soria).

D. Alfredo Fuertes de Sancho, ídem id. de Garrovillas (Cáceres), nombrado Director por Real orden de 8 de marzo de 1926.

D. José García Ginés, ídem id. de Andorra, nombrado Director por Real orden de esta fecha.

D. José María González, ídem id. de Cea (Orense).

D. León Gregorio García, ídem id. de Valverde del Júcar (Cuenca).

D. Ramón Morey Antich, ídem id. de Benisalem (Balears).

D. Edmundo Tuiz Yagud, ídem id. de Esquivias (Toledo).

D. Tomás Vicens Regencós ídem id. de Peralada (Gerona), nombrado por Real orden de 14 de julio de 1927.

D. Salvador Suñer Sirvent, ídem id. de Santa Margarita (Balears).

D. Juan Rodrigo Martínez y García Aranda, ídem id. de Ajofrín (Toledo), nombrado Director por Real orden de 29 de noviembre último.

D. Francisco Navaridas García, ídem id. de Ecay-Zuazo, Ayuntamiento de Araquil (Navarra).

Campo creado por Real orden de 2 de octubre de 1922: D. Victoriano García Calzada, Maestro Director del Campo de Dueñas (Palencia).

D. Jesús Ordenez Urbón, ídem ídem de Villoldo (Palencia), nombrado provisionalmente Director del Campo por Real orden de 26 de diciembre de 1929.

D. Andrés Sánchez Pastor, ídem ídem de Colmenar Viejo (Madrid).

D. Felipe Díaz Acosta, ídem ídem de Monesterlo (Badajoz), nombrado provisionalmente Director del Campo de dicha localidad por orden de 27 de julio de 1929.

D. Juan Sánchez Mejías, Ingeniero del Servicio agrónomo de Málaga, encargado del Campo.

D. Antonio de Lenguas y Lázaro, Maestro Director del Campo de Camarena (Toledo).

D. Máximo Sánchez Hernández, ídem ídem de El Tiemblo (Avila).

D. Antonio García Candel, ídem ídem de Abarán (Murcia).

D. Fermín Rodríguez García, ídem ídem de Arcahueva, Ayuntamiento de Valdefresno (León), nombrado Director del Campo por Real orden de 19 de enero de 1926.

D. Jaime Formaris Tartavull, ídem Director del Campo de Son Servera (Balears).

D. Andrés Hornillos de León, ídem ídem de Guadamuz (Toledo).

D. Indalecio Campillo Ortega, ídem de Aguilas (Murcia), nombrado Director del Campo por Real orden de 26 de septiembre último.

D. Celedonio Villa Tejaferas, ídem de Sevilla, designado por orden de 29 de noviembre último para dirigir el Campo de Guillena (Sevilla), mientras no se nombre otro para dirigirlo.

Campo creado por Real orden de 6 de febrero de 1923: D. Esteban Rico y Rico, Maestro de Estepona (Málaga), nombrado Director del Campo por Real orden de 13 de noviembre último.

D. Julián Sánchez Gállego, ídem de Doñinos (Salamanca), nombrado Director por Real orden de 8 de marzo de 1926.

D. Delfin Bericat Abadía, Maestro Director del Campo de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Campo creado por Real orden de 17 de diciembre de 1921: D. Benigno Martínez Alonso, Maestro de Torresandino (Burgos), nombrado Director por Real orden de 6 de mayo de 1926.

D. Pablo Vilajuana y García, ídem de Calatorao (Zaragoza), nombrado Director del Campo por Real orden de 20 de noviembre de 1926.

Campo creado por Real orden de 29 de mayo de 1925: D. Angel López Mazzantini, Alcalde de Méntri-

da, nombrado Director por Real orden de 29 de noviembre de 1926.

Campo creado por Real orden de 2 de octubre de 1922: D. Vidal Morante Fernández, Maestro de Respenda de la Peña (Palencia), nombrado Director por Real orden de 29 de noviembre de 1927.

Campo creado por Real orden de 29 de noviembre de 1927: D. Fausto Maldonado y Otero, Director del Campo agrícola de Vegas de Coria, a cuyo pueblo se ha trasladado el de Caminomorisco, según Real orden de 28 de noviembre último.

D. Moisés Sanz Gutiérrez, ídem de Mérida (Badajoz).

Campos creados por Real orden de 27 de julio último: D. Felicito Manzanares Pérez, Maestro Director del Campo de Pacheco (Murcia).

D. Felipe Company Calafat, ídem ídem de Santa María (Balears).

Campo creado por Real orden de 2 de octubre de 1922: D. José Benjamín Higón Nogueroles, Maestro de Morata, Ayuntamiento de Lorca (Murcia), nombrado provisionalmente Director por Real orden de 25 de septiembre último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1930.—Tormo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 15 diciembre de 1930).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.246.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Colegio oficial del Secretariado local.

CIRCULAR

Con motivo de descubrir en el Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar una lápida que dedica a la Virgen el Cuerpo de Secretarios de Administración local, ha organizado el Colegio de esta provincia diversos actos para los días 2 y 3 de enero próximo, y como quiera que uno de ellos es la celebración de una Junta general, a la que interesa concurrir el mayor número de Colegiados, encarezco a los señores Alcaldes concedan permiso, por el tiempo indispensable, para que puedan asistir a los actos de que se trata los expresados funcionarios al servicio de las Corporaciones respectivas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1930.

El Gobernador civil,

Juan Díaz-Caneja.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.247.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de la Comisión provincial, debidamente autorizada para ello, y con la alverfencia de no haberse formulado reclamación al-

guna contra el anuncio previo publicado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de contratación vigente, se anuncia subasta pública para la venta de la casa sita en la calle de San Miguel de esta ciudad, señalada con los números 52 y 54, y un jardín anexo, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Objeto de esta subasta es la venta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel de esta ciudad, de una extensión superficial de 457 metros cuadrados, y que consta de planta, cuatro pisos y buhardillas, con dos habitaciones en cada piso, y un jardín anexo de 1.195'53 metros cuadrados; lindante todo reunido por la derecha entrando con casa número 50 de don Manuel Reverter y su jardín, por la izquierda con la calle de Dulong y por la espalda con esta misma calle en su confluencia con la de Pi y Margall.

El título de propiedad y planos del inmueble que se vende se hallarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en la secretaría de la Diputación,

2.^a La subasta tendrá lugar bajo la presidencia del de la Diputación provincial, o diputado en quien aquél delegue, el día 21 de enero próximo, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

3.^a El tipo de esta subasta es el de 434.696 pesetas, entendiéndose serán desechadas las proposiciones que no cubran esta tasación.

4.^a Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la Caja de fondos provinciales y en concepto de depósito provisional la cantidad de 21.734'80 pesetas, equivalente al cinco por ciento de la tasación.

5.^a Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán su proposición en pliego cerrado, redactada conforme a modelo que al final se inserta, en pliego de la clase 6.^a (3'60 pesetas), en la secretaría de la Diputación, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el día 20 de enero, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

6.^a La subasta se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

7.^a Hecha por la Corporación la adjudicación definitiva, será citado el rematante para que en el plazo de diez días se proceda a otorgar la correspondiente escritura de venta.

8.^a A los efectos del bastanteo de poderes para tomar parte en la subasta, se designa al abogado de la Corporación D. Javier Jimeno.

9.^a Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios y celebración de esta subasta, así como los que se ocasionen como consecuencia de la misma.

10.^a Para todas las incidencias a que pudiera dar lugar la venta, se someten las partes a la competencia de los Tribunales de esta ciudad.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con cé-

dula personal que acompaña, expone: Que enterado del anuncio de venta, mediante subasta, de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de Zaragoza, y su jardín anexo, ofrece por el referido inmueble la cantidad de (en letra) pesetas, sujetándose en lo demás a las condiciones del pliego de venta.

Acompaña por separado resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja provincial el depósito provisional que se exige.

(Fecha y firma del interesado).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.255.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel, Director del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que hasta el día 10 de enero próximo, a las once horas en punto del mismo, se admiten proposiciones para la compra directa por la Junta Económica del Parque de Intendencia de esta capital, de los artículos siguientes:

Sal, carbón de cok metalúrgico, carbón de hulla de Asturias, leña gruesa para hornos y ainofol, necesarios en este establecimiento, en la cuantía que indique el cálculo de necesidades, que estará a disposición de los proponentes, en las oficinas del Establecimiento, desde el día 5 de dicho mes en adelante, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto, con las muestras, todos los días laborables, en las citadas oficinas, debiendo presentarse las proposiciones, bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo de haber ingresado en la Caja del Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, el que deberá elevarse al 10 por 100 al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1930. — El Director, Eduardo de Luengo.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número

Habiéndose enterado del anuncio y pliego de condiciones para tomar parte en la compra directa anunciada para el día de en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra), al precio de (en letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, de de 193 ...

(Firma del proponente).

Núm. 4.222.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA**Tribunal provincial de lo contencioso administrativo para el año 1931.***Presidente.*

Excmo. Sr. D. José Reynoso Biurrun.

Magistrados propietarios.

D. Juan Hinojosa Ferrer.

D. Alejandro Gallo Artacho.

Magistrados suplentes.

D. Mariano Quintana Bonifaz.

D. Mariano Miguel Rodríguez.

Vocales titulares.

D. Enrique Rodríguez Mata.

D. Enrique Castellanos Jiménez.

Vocales Suplentes.

D. Euquerio Lueña Heredia.

D. Julio Lasala Izquierdo.

D. Mariano Claver Pérez.

D. Francisco Guijarro López.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1930.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.— Visto Bueno.—El Presidente, José Reynoso.

Núm. 4.229.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 19 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Muel, con motivo de la construcción del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza;

Resultando que rectificadas por el Alcalde de Muel la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 234, de fecha 2 de octubre de 1929, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que lo confiere el art. 18 de la citada ley, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.»

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

Núm. 4.215.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe de este distrito Minero;

Hago saber: Que el señor Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se expresan, mandando expedir los títulos de propiedad.

| N.º del expediente. | NOMBRE DE LA MINA | CLASE DE MINERAL | Pertenencias | TÉRMINO MUNICIPAL | NOMBRE DEL REGISTRADOR |
|---------------------|-------------------|------------------|--------------|---------------------|-----------------------------|
| 1.658 | Cruz | Carbón..... | 16 | Embid de Ariza..... | Sociedad general Azucarera. |
| 1.659 | Marcelina | Id. | 5 | Id. | Id. |

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores que no residan en esta capital y carecen de representante legal en la misma, y para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia, se expedirá el título de propiedad de las minas que figuran en la anterior relación, según dispone el art. 56 del citado Reglamento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Maximino P. Forniés.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 4.081.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION DE LOS AUTOMOVILES EXAMINADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1930

| MATRICULA | | PROPIETARIO | | | MOTOR | | | COCHE | | CATE- GORIA |
|-----------|-------|-------------------------------|---|-----------|-----------|----------------------|-------------|-------|---|----------------|
| NUMERO | FECHA | NOMBRE Y APELLIDOS | DOMICILIO | MARCA | NUMERO | POTENCIA EN H. P. | FORMA | | | |
| 4.478 | 4 | D. Mateo Angas | Candamos (Huesca) | B. S. A. | 45.654 | 2 | Moto | | » | |
| 4.479 | 5 | Pascual Prado | Valpalmas (Z. ^a) | Chevrolet | 291.551 | 20 | Bandeja | | » | |
| 4.480 | 5 | Vicente Alcalde | Carrica, 5 | Id. | 292.124 | 20 | Id. | | » | |
| 4.481 | 6 | Antonio Crespo | Coso, 93 | Citroen | 62.412 | 17 | C. interior | | » | |
| 4.482 | 10 | Cándido Molinero | D. Jaime, 33 | Ford | 3.721.447 | 17 | Furgón | | » | |
| 4.483 | 10 | José Vargas Martín | Catayud (Z. ^a) | Brenabor | 330.040 | 17 | Limous | | » | |
| 4.484 | 10 | Mariano Bágüena Ramón | Daroca (Z. ^a) | Chevrolet | 293.533 | 20 | Bandeja | | » | |
| 4.485 | 11 | Compañía del Gas, S. A. | Camino Las Torres, 186 (Z. ^a) | Id. | 290.880 | 20 | Basculante | | » | |
| 4.486 | 11 | D. Pascual Montillas Casanova | Zuera (Z. ^a) | Id. | 292.817 | 20 | Bandeja | | » | |
| 4.487 | 11 | José Trasobares | Arándiga (Z. ^a) | Ford | 3.721.534 | 17 | Repacto | | » | |
| 4.488 | 12 | Manuel Fernández Delgado | Tauste (Z. ^a) | Id. | 3.218.194 | 17 | Volquete | | » | |
| 4.489 | 14 | Viuda de Malaquias Marco | Catayud (Z. ^a) | Id. | 3.721.549 | 17 | De carga | | » | |
| 4.490 | 14 | D. Conrado Caballero Martínez | Catayud (Z. ^a) | Id. | 291.779 | 20 | Camión | | » | |
| 4.491 | 19 | Francisco Andrés | Carriñena (Z. ^a) | Chevrolet | 29.807 | 23 | Transporte | | » | |
| 4.492 | 19 | Hilario La Figuera Andrés | Seo de Urgel (Lérida) | Dodge | 80.355 | 11 | C. interior | | » | |
| 4.493 | 19 | Felipe Hernández | Movera (Z. ^a) | Citroen | 3.772.544 | 17 | Comercial | | » | |
| 4.494 | 20 | José Benedí Luengo | San Juan de Mozarrifar (Z. ^a) | Ford | 293.699 | 20 | De carga | | » | |
| 4.495 | 21 | Joaquín Estremera | Afonso I ^o , 13 | Chevrolet | 290.871 | 20 | Bandeja | | » | |
| 4.496 | 22 | Mariano Enguita Castejón | Ariza (Z. ^a) | Id. | 3.729.574 | 17 | Comercial | | » | |
| 4.497 | 27 | Clemente Pérez Layana | Plaza San Felipe, 4 | Mathis | 360.732 | 15 | C. interior | | » | |

Zaragoza, 30 de noviembre de 1930.— El Ingeniero-Jefe, Luis M.^o Moreno.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 479 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 6 de enero de 1931, en la que se pondrán a la venta lotes de ropas y alhajas que fueron subastados anteriormente sin resultado.

| Número de orden | GARANTIAS | Tipo de subasta — Pesetas | Número de orden | GARANTIAS | Tipo de subasta — Pesetas |
|-----------------|--|---------------------------|-----------------|---|---------------------------|
| 1 | Una sábana, una camiseta, dos calzancillos, un cubrecorsé y un pañuelo de seda | 5 | 32 | misetas, tres toallas, unos calzancillos y un retal | 6 |
| 2 | Dos sábanas, una tela de colchón, una colcha, una manta de algodón y dos retales..... | 12 | 33 | Una cabeza de máquina de coser. .. | 25 |
| 3 | Una sábana, dos pantalones, tres chambras, dos toallas y un refajo.. | 5 | 34 | Veintiocho metros de tela blanca ... | 14 |
| 4 | Una manta de algodón, dos retales de tela blanca y cuatro retales de color..... | 6 | 35 | Una sábana, dos camisas, un tapete y un retal de color..... | 7 |
| 5 | Una pieza de tela y una manta de algodón. | 6 | 36 | Un corte de vestido, una mantilla, dos manteles, y tres toallas..... | 8 |
| 6 | Dos sábanas, un jersey, dos pañales, una toalla y dos retales de color. . | 12 | 37 | Una sábana, tres fundas, dos manteles, dos pañales y dos toallas. | 6 |
| 7 | Un mantel, seis servilletas, un retal de tela blanca y dos retales de color | 8 | 38 | Una sábana, una funda, dos chambras, tres pañuelos de seda, y un corte de traje | 10 |
| 8 | Dos sábanas, una mantilla y dos retales de color. | 15 | 39 | Una manta de lana, una colcha, dos retales de color y una sábana | 8 |
| 9 | Una máquina de escribir | 30 | 40 | Un mantel, cinco servilletas, una colcha, una falda, un pantalón y un retal de color | 8 |
| 10 | Dos sábanas, una mantilla, nueve pañuelos y dos retales. | 10 | 41 | Tres sábanas y una mantilla | 10 |
| 11 | Una sábana, seis servilletas, dos pares de medias, una toalla, un retal de tela blanca y dos retales de color. | 10 | 42 | Una sábana, tres toallas y un retal .. | 4 |
| 12 | Una sábana, una manta de algodón, dos pañales y dos retales de color. | 8 | 43 | Una manta, dos refajos, dos camisetas, una gabardina y una toquilla | 7 |
| 13 | Un estuche de aseo | 5 | 44 | Un corte de abrigo | 7 |
| 14 | Una sábana, una manta, una toquilla, dos camisas y dos retales de color. | 9 | 45 | Seis camisetas y unos calzancillos de punto | 14 |
| 15 | Una sábana, una colcha, dos fundas, un mantel y dos retales de color... | 14 | 46 | Dos sábanas, unas enaguas, una camisa, una toalla, un pantalón, un traje de niño y dos retales de color. | 15 |
| 16 | Dos sábanas, un pantalón, una americana y dos toallas. | 10 | 47 | Una bata, dos pantalones, dos cubrecorsés, un peinador y dos chambras | 8 |
| 17 | Dos sábanas, una cubierta y un retal de color | 11 | 48 | Tres camisetas y tres calzancillos .. | 15 |
| 18 | Una sábana, una colcha, una manta de algodón y una funda | 9 | 49 | Una colcha, una funda, una servilleta y un pantalón azul | 7 |
| 19 | Una sábana, una funda y tres retales. | 8 | 50 | Dos sábanas de lino..... | 8 |
| 20 | Una bicicleta. | 25 | 51 | Una sábana, una funda, unos calzancillos, una toalla y una colcha ... | 7 |
| 21 | Una sábana, una colcha, dos retales y una toalla..... | 8 | 52 | Una colcha de raso bordada | 25 |
| 22 | Una sábana, una funda, una colcha y un retal de color. | 8 | 53 | Cuatro retales | 10 |
| 23 | Una sábana, una bufanda, un retal de tela blanca y un retal de color.... | 7 | 54 | Una sábana de lino | 4 |
| 24 | Una sábana, dos pañales, una colcha pequeña y un retal de color. | 8 | 55 | Una colcha, una funda y dos camisas. | 4 |
| 25 | Una sábana, una manta de algodón, un pañal y dos toallas | 6 | 56 | Dos retales. | 4 |
| 26 | Dos sábanas en un corte, una tela de jergón y una camisa. | 7 | 57 | Un mantel, ocho servilletas y dos pañales | 5 |
| 27 | Un corte de traje y tres retales..... | 8 | 58 | Una colcha, cuatro camisetas, una funda, dos mantillas, unas enaguas, dos chambras, dos pantalones y un retal | 8 |
| 28 | Una sábana, una colcha, dos pañales y dos retales de color..... | 8 | 59 | Dos sábanas | 6 |
| 29 | Un corte de bata, dos pantalones de señora, dos cubrecorsés y tres toallas | 8 | 60 | Dos sábanas | 6 |
| 30 | Tres cortinas..... | 5 | 61 | Una colcha, tres camisetas, una toalla, dos piezas y un retal..... | 6 |
| 31 | Seis metros de tela blanca, cuatro ca- | | 62 | Dos medallas de plata..... | 6 |
| | | | 63 | Dos medallas de plata..... | 2 |
| | | | 64 | Dos medallas de plata..... | 3 |
| | | | 65 | Tres medallas de plata | 3 |
| | | | 66 | Dos medallas de plata esmaltadas. .. | 2 |
| | | | 67 | Dos medallas de plata | 6 |
| | | | 68 | Dos medallas de plata | 6 |
| | | | | Dos medallas de plata | 5 |

Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zaporta, número 2, el día 5 de enero de 1931, de diez a una de la mañana.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1930. — El Gerente, *Ricardo Irazo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS.---Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.---La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá

cuando lo ordene el Sr. Presidente.---No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.---El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.---El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

Núm. 4.257.

Jefatura provincial de Pósitos.

CIRCULAR

Con fecha 17 del mes en curso, por el ilustrísimo señor Director general de Agricultura, se ha acordado cese D. Teófilo García Rodríguez en el cargo de Agente ejecutivo provincial del servicio de Pósitos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales y Juntas que administran los Pósitos de esta provincia, a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1930. --- El Jefe del Servicio, Lázaro Tabarés.

SECCIÓN SEXTA

Brea de Aragón. N.º 4.219.

Durante los días 29 y 30 del actual, y horas de las nueve a la una, se hallará abierta, en estas Casas Consistoriales, la recaudación del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual.

Brea, 19 de diciembre de 1930. --- El Alcalde, Manuel Marín.

Cabañas. N.º 4.223.

Se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por espacio de ocho días, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del horno de pan y brozas, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Al mismo tiempo y sin perjuicio de las reclamaciones que se produzcan y acuerdos que sobre éstas recaigan, se ha señalado, para que tenga lugar dicha subasta, el día 27 de los corrientes y hora de las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo en alza y demás condiciones que el anteriormente citado prescribe.

Cabañas de Ebro, 17 de diciembre de 1930. El Alcalde, Manuel Sancho.

Mainar. N.º 4.251.

La cobranza del 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades de este pueblo y año actual, tendrá lugar en período voluntario, en esta Casa Consistorial, en los días 29 y 30 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Mainar, 20 de diciembre de 1930. --- El Alcalde, Felipe Muñoz.

María de Huerva. N.º 4.230.

Por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba, motivada por haber sido nombrado para otro Ayuntamiento, se halla vacante el cargo de Secretario de esta villa, dotado con el haber anual de 2.750 pesetas. Y a los solos efectos de su provisión interina, entre individuos que reúnan las condiciones legales, se admitirán en esta Alcaldía solicitudes, por espacio de treinta días, a contar desde el presente.

María de Huerva, 17 de diciembre de 1930. El Alcalde, Ignacio Cadena.

Murillo de Gállego. N.º 4.241.

El día 28 del actual, a los once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo del arbitrio sobre consumo de carnes y derechos de macelo durante el año 1931, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas y demás condiciones que se consignan en el pliego que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Murillo de Gállego, a 19 de diciembre de 1930. El Alcalde, Francisco Gállego.

Sástago. N.º 4.237.

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de fecha de ayer, las ordenanzas para llevar a efecto las diferentes exacciones comprendidas en el presupuesto municipal ordinario para el año 1931, se exponen al público por el plazo de quince días, en la secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes. El plazo de exposición comenzará a contarse desde el siguiente día al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia.

Ordenanzas que comprende.

Ordenanza para la exacción del arbitrio autorizado en el apartado c) del art. 380 del Estatuto municipal.

Idem de aprovechamientos forestales.

Idem de cédulas personales.

Idem para industrias callejeras y ambulantes.

Idem para el arbitrio sobre perros.

Idem sobre bicicletas.

Idem reconocimiento sanitario de cerdos.

Idem de aprovechamientos forestales.

Idem para llevar a efecto el repartimiento por gastos catastrales.

Idem para el repartimiento general.

Idem 32 por 100 del recargo en industrial.

Idem percepción del 20 por 100 de urbana.

Idem 20 de industrial.

Idem para el recargo de 0'16 pesetas en la contribución territorial.

Dado en Sástago, a 20 de diciembre de 1930. El Alcalde, Eustaquio Barceló.

Villar de los Navarros. N.º 4.235.

Con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán expuestos al público por el plazo de ocho días, el 31 del actual y horas de diez, once y doce, tendrán lugar las subastas para el arriendo de los impuestos del matadero, pesas y medidas y alquiler de los hornos de pan cocer, propiedad de este Municipio, para el año de 1931.

De no haber postores en estas primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 6 de enero próximo, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100.

Villar de los Navarros, 15 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Evaristo Mayoral.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.216.

Calatayud.

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente hago saber: Que en la ejecutoria dimanante de la causa núm. 33 de 1929, seguida contra Sotero Yagüe Soriano, por hurto, le fueron subastados al mismo los siguientes bienes, de su procedencia:

Una bicicleta: tasada en setenta y cinco pesetas.

Tres pares de alpargatas de hombre, a peseta cada par.

Un par de alforjas: tasadas en dos pesetas.

Habiéndose celebrado dos subastas negativas, la segunda con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, y no habiendo licitador ninguno, se ha celebrado el día de hoy una tercera subasta de dichos bienes, sin sujeción a tipo, habiéndose hecho una postura en la misma por valor de diez pesetas, por el único postor que ha concurrido a la misma; y no llegando la misma a cubrir las dos terceras partes de la tasación con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo a la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate y a los efectos del párrafo tercero del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente edicto, con el fin de hacerlo saber al penado Sotero Yagüe Soriano, cuyo actual paradero se ignora, con el apercibimiento que determina el párrafo cuarto del referido artículo.

Dado en Calatayud, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta.—Manuel Cruz.—D. S. M., Justo López.

Núm. 4.182.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en proveído dictado

con esta fecha en expediente de multa impuesta por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia a Mariano Sicilia Gascón, denunciado en 10 de mayo último, ha acordado requerir a dicho individuo, que tuvo su domicilio en esta ciudad y su barrio de Villamayor, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de quinto día haga efectiva la multa impuesta, más las costas; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a Mariano Sicilia Gascón, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario: por Flórez, Santiago Calvo.

Núm. 4.211.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se notifica a Rafael Alfredo-Leopoldo Bellido Bartolomé, por medio de la presente cédula, que en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 209 de 1929, contra el mismo, sobre atentado, se dictó por la Sección única de la Audiencia provincial de esta ciudad, con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos veintinueve, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al procesado en esta causa Rafael-Alfredo-Leopoldo Bellido Bartolomé, como autor responsable de un delito de atentado a los Agentes de la Autoridad, sin concurrir circunstancias de la responsabilidad criminal, a la pena de seis meses de prisión y multa de mil pesetas, y como autor, también responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto, llevando consigo la suspensión de cargo público, empleo, profesión, arte u oficio y derecho de sufragio activo y pasivo por el tiempo de las condenas, y al pago de las costas procesales; debiéndose tener en cuenta, para la exacción de la multa, lo dispuesto en el artículo 181 y concordantes del vigente Código Penal; aprobamos el auto de insolvencia que el instructor dictó y consulta en el ramo de responsabilidad civil; y para el cumplimiento de las expresadas penas impuestas abonamos al procesado todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, y por auto de diez y seis de diciembre del expresado año le fueron aplicados los beneficios de la ley de 17 de marzo de 1908 sobre aplicación de la condena condicional.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

IMPRESA DEL HOSPICIO